

LISTADO DE ADMITIDOS / EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA MEDIANTE UN CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE RELEVO, A MEDIA JORNADA.

La Comisión de Selección de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en virtud de lo estipulado en la base cuarta del proceso selectivo, requisitos específicos de participación, convocado por la Vicepresidenta de la sociedad municipal para la contratación de una persona con perfil de arquitectura o ingeniería mediante contrato de relevo a media jornada ha resuelto, una vez examinada la documentación aportada por los/as aspirantes, aprobar la relación de admitidos/as condicionados a subsanación y excluidos/as al proceso.

Se recuerda que:

1.- En la base 4ª se indica expresamente: "Para participar en este proceso selectivo deberán reunir, además de los que figuran en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente antes indicada, los siguientes requisitos, **imprescindibles para ser admitidas (justificado con certificados)**."

2.- En la base 5ª de las bases de la presente convocatoria se indica expresamente: "Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la www.zaragozavivienda.es. Junto con fotocopia del DNI, currículum vitae o cualquier otra acreditación documental, **así como certificados acreditativos de las exigencias para participar y los criterios de méritos que se hayan de valorar.**"

En el mismo punto 5º de las bases se establece como deberá realizarse la justificación:

- **"Experiencia profesional:** se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente o Certificado de las empresas, Certificados de clientes, Colegios Profesionales, Certificados fin de obra o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente tanto la duración, fechas y denominación, categoría o responsabilidades de los puestos, como los proyectos u obras ejecutadas. Además deberá presentar información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas, si le es solicitada.
- **Los méritos** referentes a titulaciones académicas y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del título o certificado. Los méritos referentes a número de viviendas mediante Certificado de las empresas, Certificados de clientes, Colegios Profesionales, Certificados fin de obra o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente duración, los proyectos u obras ejecutadas
- **Se adjuntará relación de proyectos y direcciones facultativas realizadas, en los que haya participado y su rol en cada equipo.**

3.- En la base 6ª, apartado B de las bases se indica también que:

- El tiempo de servicios prestados como como Responsable de Oficina Técnica de Proyectos y de Instalaciones / Jefe de Obra o Producción se valorará 1 punto por cada año de experiencia **por encima de los 3 años de experiencia requerida.**
- El tiempo de servicios prestados en Desarrollo de proyectos y/o Dirección facultativa de Instalaciones se valorará 1 punto por cada 100 viviendas o fracción por encima del mínimo exigido de 300 viviendas.
- Los proyectos de implantación de generación fotovoltaica se valorarán 1 punto por cada 10 KwP o fracción de potencia instalada.
- Los cursos que tengan que ver con el puesto, sus funciones, habilidades y desempeño a razón de 0,5 puntos por curso

Todo ello justificado con los certificados acreditativos correspondientes, como se indica en la base 5ª.

Contra la presente publicación, los/as candidatos/as podrán alegar lo que estimen conveniente en el plazo máximo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la misma (hasta las 14:00 horas del jueves 21 de octubre de 2021).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candidaturas admitidas condicionadas a subsanación

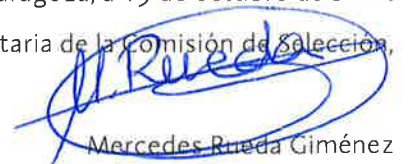
17.***.089-D
29.***.987-Y
25.***.616-D
71.***.373-P
72.***.642-N

Candidaturas excluidas

72.***.636-R
73.***.136-C
18.***608-R
78.***.723-L

Zaragoza, a 19 de octubre de 2021.

La Secretaria de la Comisión de Selección,



Mercedes Rueda Giménez